



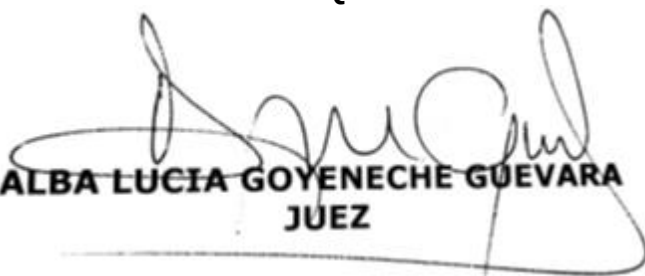
Rad: 110013103034200800648 00

Conforme a las manifestaciones y solicitudes realizadas por la parte demandada, el despacho dispone:

1. Se requiere al extremo demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 04 de marzo de 2020 obrante a folio 81 del cuaderno 1 A del expediente físico, en cuanto a la consignación de las sumas de dinero referidas en la experticia presentada en este trámite, previa la deducción del dinero ya consignado, lo anterior a efectos de proceder a la entrega de aquellas a la parte demandada.

2. Conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 04 de marzo de 2020 obrante a folio 81 del cuaderno 1 A del expediente físico, por secretaría procédase en la forma y términos dispuestos en el numeral 2 del auto de fecha 15 de agosto de 2019 obrante a folio 28 de la encuadernación en mención.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 25/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 106

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría